

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA -SEGUNDA INSTANCIA
ACCIONANTE : MARÍA CAMILA PEÑA CARACAS Ag. Ofic. de Alahian Shek Peña
ACCIONADOS : SOS EPS
RADICACIÓN : 2022-00167-01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación No. 147

Dentro de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por la señora MARÍA CAMILA PEÑA CARACAS Ag. Ofic. de ALAHIAN SHEK PEÑA contra SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS, se impugnó en forma oportuna por parte de la accionante, la Sentencia No. 47 del 17 de junio de la presente anualidad, proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, por lo cual se admitirá el recurso.-

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por parte de la accionante señora MARÍA CAMILA PEÑA CARACAS contra la sentencia No. 47 del 17 de junio de la presente anualidad, proferida por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce59cf082171cc5bdc6ca512985e715135df9f4ec22d5814d6382ef61b0b484**

Documento generado en 01/07/2022 12:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>